

## MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL PLAN ANUAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA 2020.

A los efectos previstos en el Decreto 162/ 2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria justificativa en relación con el Plan Anual de Memoria Democrática 2020.

### I. INTRODUCCIÓN.

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico- financiera, dispone en su artículo 2 que las propuestas de planes con contenido económico financiero deberán valorar las repercusiones y efectos sobre ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos. De acuerdo con el artículo 3.1 la memoria será elaborada por el Centro Directivo correspondiente e incluirá los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorará la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación para el ejercicio corriente y para los ejercicios posteriores.

La disposición transitoria segunda de dicho Decreto establece que, en tanto no sea aprobada la forma en que habrá de elaborarse la memoria económica, serán de aplicación los modelos previstos en los Anexos 1 al 4 del Decreto 22/1985, de 5 de febrero sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios por lo que se adjuntan dichos anexos cumplimentados a la presente memoria.

Asimismo, en relación con lo establecido en el artículo 4.2 del artículo Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, se ha solicitado informe a la Dirección General de Planificación y Estadística sobre la coherencia del Plan con la planificación general de la Junta de Andalucía.

### II. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA 2020.

El Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2018, desarrolla la política pública de memoria democrática en Andalucía, fundamentada en los principios de verdad, justicia y reparación, así como de garantía de no repetición, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres”, para cuya consecución se articulan tres objetivos generales:

- Cooperación y coordinación de las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía.
- Reconocimiento institucional y reparación de las víctimas.
- Conocimiento y difusión científica de los hechos y circunstancias, asegurando la preservación de los documentos y favoreciendo la investigación.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 se aprobó la formulación del Plan Anual para 2020, cuya elaboración se realizará conforme a lo determinado en el mismo y definirá las acciones que durante su período de vigencia se desarrollarán para la consecución de los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Andaluz 2018-2022, facultando a la persona titular de la de Cultura y Patrimonio Histórico para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución del Acuerdo

El Plan Andaluz de Memoria Democrática 2020, que define las siguientes acciones que, durante su período de vigencia, se desarrollarán para la consecución de los objetivos generales:

Código:RXPMw895PFIRMA3uUvLmFgJLnPNPLq.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw895PFIRMA3uUvLmFgJLnPNPLq	PÁGINA	1/6

A) Acciones desarrolladas en el marco del Objetivo General 1. Cooperación y coordinación de las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía.

Estas acciones fomentarán la implicación, participación, compromiso y colaboración de los organismos, personas e instituciones implicados en las tareas de recuperación de la memoria democrática.

A.1. Favorecer mecanismos de cooperación y coordinación:

Acciones:

- Celebración de Convenios con otras Consejerías de la Junta de Andalucía que puedan contribuir a desarrollar y mejorar las acciones en materia de concordia.
- Celebración de Convenios con Entidades Locales que puedan contribuir a desarrollar y mejorar las acciones en materia de concordia.
- Celebración de Convenio con otras Administraciones para acelerar los trabajos de localización y exhumación de víctimas desaparecidas.

A. 2. Fortalecimiento del tejido asociativo e institucional.

Acciones:

- se priorizarán a aquellas asociaciones y entidades que dirijan sus actuaciones a trabajos de identificación y localización de fosas con víctimas desaparecidas, mediante la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de este tipo de actuaciones iniciadas en el ejercicio 2019.

B) Acciones a desarrollar en el marco del Objetivo General 2. Reconocimiento institucional y reparación de las víctimas.

B.1. Desarrollo de medidas reparadoras para las víctimas.

Acciones:

- Realización de estudios y actuaciones de indagación para la localización de las fosas sobre las que apenas existan fuentes documentales.
- Desarrollo de las actividades de exhumación y estudio antropológico forense de los restos, de acuerdo con el Protocolo Andaluz de Actuación en Exhumaciones, aprobado por la Orden de 7 de septiembre de 2009, y teniendo en cuenta la opinión de los agentes afectados: familiares, Ayuntamientos, expertos y Administración autonómica.
- Desarrollo de las acciones necesarias para la identificación de familiares a través de muestras de ADN.
- Desarrollo, gestión y mantenimiento de un banco de ADN para la identificación de víctimas.
- Actualización permanente del Mapa de Fosas, agregando nuevas identificaciones de fosas y ampliando y actualizando la información de las ya registradas.

B. 2. Establecimiento de medidas de reconocimiento de las víctimas.

Acciones:

- Impulso, a través de la página web de la Consejería, el acceso de los ciudadanos a la información sobre los resultados de los trabajos de exhumación que se lleven a cabo.
- Establecimiento de medidas de reconocimiento de las víctimas de conformidad con la legislación vigente.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw895PFIRMA3uUvLmFgJLnPNPLq	PÁGINA	2/6

- Colaboración, en el marco de competencias que la Ley atribuye a la Administración autonómica, en las investigaciones de niños recién nacidos sustraídos y niños adoptados sin autorización de sus progenitores durante el período al que se refiere la normativa vigente.

B. 3. Impulso el reconocimiento de lespacios de recuerdo para la concordia.

Acciones:

- Actualización del Inventario de Espacios de Memoria.
- Valoración y ordenación de las solicitudes de nuevas inscripciones.
- Adecuación de las nuevas inscripciones que se produzcan a las exigencias del Art. 21 de la Ley 2/2017.
- Aprobación de la Orden por la que se crea el Comité Técnico sobre símbolos contrarios a las políticas de concordia y su puesta en funcionamiento.

### III. FINANCIACIÓN.

La financiación de las objetivos y acciones contempladas en el Plan Anual de Actuaciones del Comisionado para la concordia 2020 se encuentra en el programa presupuestario 31I.

El Presupuesto inicial para la realización de las actuaciones previstas en el presente Plan (dentro de los Capítulos 2, 4 y 6 del programa 31I) ascendía a 1.597.354 €, si bien, tras las aportaciones hechas desde el programa 31I (memoria democrática) al Fondo de Emergencia Social y Económica contra el COVID-19 (FESE) ha quedado reducido a **1.177.826,92 €**

En este importe va incluido el dinero de Capítulo 1 destinado a todo el personal destinado en el Comisionado, que es de 372.154 €.

El origen de fondos destinados a los objetivos consignados en el Plan Anual de Memoria Democrática 2020 se detallan en los Anexos 2, 3 y 4 del Decreto 22/1985, anteriormente mencionados.

Tabla. Marco presupuestario del Plan anual de Memoria Democrática 2020:

	2020	FINANCIACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA
Cooperación y coordinación con las administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía	<b>157.200</b>	18.0001.0000G/31I/460.00/00
Celebración de convenios con otras Consejerías, con entidades locales y con otra administraciones públicas	80.000	18.0001.0000G/31I/480.00/00
Fortalecimiento del tejido asociativo e institucional	77.200	18.0001.0000G/31I/441.00/00
Reconocimiento institucional y reparación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo	<b>645.922,92</b>	
Localización y exhumación de víctimas.	275.672,92	18.0001.0000G/31I/227.06/00
Identificación de víctimas y mantenimiento Banco de Datos de ADN	370.250	18.0001.0000G/31I/611.00/00
		18.0001.0000G/31I/609.05/00

Impulso el reconocimiento de espacios de recuerdo para la concordia.	<b>2.550</b>	18.0001.0000G/31I/610.00/00
Créditos destinados al capítulo I (gastos de personal)	<b>372.154</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>1.177.826,92</b>	

La distribución por capítulos para el ejercicio 2020 se estima a continuación, indicándose que el origen de fondos de todas las medidas del Plan se detalla en los Anexos 2, 3 y 4 del Decreto 22/1985, anteriormente mencionados:

	<b>2020</b>
<b>Capítulo 1</b>	372.154
<b>Capítulo 2</b>	228.222,92
<b>Capítulo 4</b>	157.200
<b>Capítulo 6</b>	420.250
<b>TOTAL</b>	<b>1.177.826,92</b>

Para la concesión de las subvenciones previstas en Capítulo 4 se modificará el crédito minorándose el Capítulo 2 e incrementándose el Capítulo 4.

**ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes** (Decreto 22/1985, de 5 de febrero sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa).

<b>Explicación del gasto</b>	<b>Concepto presupuestario</b>	<b>Año 2020</b>
<b>1. Gastos primer establecimiento</b>		0
	<b>Subtotal 1</b>	0
<b>2. Gastos recurrentes</b>		
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	220.01	0
Información, divulgación y publicidad	226.02	0
Reuniones, conferencias y cursos	226.06	0
Estudios y trabajos técnicos	227.06	228.222,92
Ediciones de publicaciones	227.07	0
	<b>Subtotal 2</b>	<b>228.222,92</b>
<b>3. Intereses</b>		0

	<b>Subtotal 3</b>	0
<b>4. Subvenciones</b>		
Universidades de Andalucía	441.00	22.200,00
A corporaciones locales Ayuntamientos	460.00	115.000,00
A familias e instituciones sin fines de lucro	480.00	20.000,00
	<b>Subtotal 4</b>	<b>157.200,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>385.422,92</b>

**ANEXO 3. Gastos de Capital** (Decreto 22/1985, de 5 de febrero sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa).

<b>Explicación del gasto</b>	<b>Concepto presupuestario</b>	<b>Año 2020</b>
<b>1. Inversiones reales</b>		
Otro inmovilizado inmaterial	609.05	370.250,00
Inversiones gestionadas	610.00	50.000,00
	<b>Subtotal 1</b>	<b>420.250,00</b>
<b>2. Transferencias de capital</b>		
	<b>Subtotal 2</b>	0
<b>3. Operaciones financieras</b>		
	<b>Subtotal 3</b>	0
	<b>TOTAL</b>	<b>420.250,00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>805.672,92</b>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw895PFIRMA3uUvLmFgJLnPNPLq	PÁGINA	5/6

**ANEXO 4. Resumen y Financiación** (Decreto 22/1985, de 5 de febrero sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa).

Año	Gastos				Financiación					
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	Total	
						con cargo a bajas	nuevas dotaciones			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
2020	372.154	385.422	420.250	1.177.826						

EL COMISIONADO PARA LA CONCORDIA  
Fdo.: Francisco Javier Arroyo Navarro

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw895PFIRMA3uUv1mFgJLnPNPLq	PÁGINA	6/6